

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

i. AREA USUARIA

Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre

ii. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre para el logro de los objetivos en la atención oportuna al público usuario y ante la falta de personal nombrado por encontrarse efectuando trabajo remoto o con licencia con goce de haber se hace necesario dar cumplimiento a sus funciones; por lo que, es conveniente contratar los servicios de un profesional:

- Apoyo en la articulación de las actividades y metas propias de la dirección ejecutiva de Circulación Terrestre.
- Elaborar, recepcionar y archivar los documentos con orden clasificado y control.
- Informar y atender al público a través de diferentes vías de comunicación.
- Otras actividades encargadas por el director ejecutivo propias del área.

iii. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratación del Servicio de Contratación de un (1) profesionales para trámites administrativos propios de la dirección de circulación terrestre.

iv. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un plazo de 04 meses. Contados a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificada la Orden de Servicio

v. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- Formación Académica: Bachiller en Administración, Contabilidad, Derecho o afines
- Experiencia General: Mínimo de un año de experiencia laboral en el Sector Público y/o privado.
- Conocimiento en Ofimática, debidamente acreditada.
- RNP Vigente (de ser el caso antes de la fecha de convocatoria)
- Contar con vacuna y/o vacunas contra el COVID-19

vi. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

vii. FORMA DE PAGO

- Monto total mínimo, Seis mil y 00/100 soles (S/. 6,000.00)
- El pago se realizan en tres (04) armadas posteriores a la conformidad de servicios, según la presentación de informe de actividades.

Servicio	Entregable 1	Entregable 2	Entregable 3	Entregable 4
Apoyo en la impresión y control de calidad de licencias de conducir, revisión y archivamiento de expedientes administrativos procesados y publicar en el portal Institucional.	Avance al 25%	Avance al 25%	Avance al 25%	Avance al 25 %

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio, se aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) al monto de la orden de servicio.

La penalidad será deducida del pago único.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{(F \times \text{Plazo en Días})}$$

Dónde: F=0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se resolverá la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

viii. COORDINACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Director de Ejecución Terrestre.

ix. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta: 09 y 11

Fte. Fto.: Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios

Específica de Gasto: 2.3.2 9.1 1

x. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- a) La conformidad de servicio será otorgada por el del Director de Ejecución Terrestre.
- b) El proveedor deberá presentar informe parciales de acuerdo a lo señalado en la sección vii), detallando las actividades desarrolladas,
- c) En un plazo no mayor de 03 (tres) días calendario, contados a partir de presentado el informe de actividades, será otorgada la conformidad de servicios para proceder al trámite de pago respectivo.

